

2006-Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

MENDOZA, 20 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 2-1458/05, en el cual se gestiona la revisión de la Ordenanza N° 024/05-C.D., que establece la reglamentación para los Seminarios de Licenciatura para las carreras de Grado de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que al efecto se conformó una Comisión, que luego del análisis correspondiente elevó el informe obrante a fs. 34/35.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el proyecto obrante a fs. 36/39, aprobado por este Cuerpo en sesión del día TRES (3) de noviembre de 2006,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer la reglamentación para la Tesis de Licenciatura de las carreras de grado que se ofrecen en esta Unidad Académica, cuyo detalle obra como Anexo, que con CUATRO (4) hojas, forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Esta Ordenanza regirá a partir del año académico 2007. La misma será considerada como normativa para los trabajos finales de Licenciatura que en Planes anteriores y/o actuales, figuran como Seminarios, Tesis o Tesinas.

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ordenanza N° 024/05 C.D.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 014
M.A./R.G.

ANEXO

REGLAMENTACIÓN TESIS DE LICENCIATURA

- a) La Facultad otorgará el título de Licenciado en Filosofía, Letras, Historia, Geografía, Inglés, Francés y Ciencias de la Educación, a todos los alumnos que hayan cumplido con las exigencias previstas en el Plan de Estudio de cada carrera. Esto obliga a aprobar una tesis de Licenciatura.
- b) La tesis de Licenciatura es un trabajo básico de investigación científica, que debe tratar un tema de interés vinculado a la temática de las asignaturas pertinentes a la carrera cursada. Dicho trabajo puede ser:
 - Por su profundidad: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo.
 - Por su finalidad: básico, aplicado o intervencionista.
 - Por su amplitud: sobre un tema en especial o abarcativo de varios temas.
- c) Para su evaluación la Tesis de Licenciatura será presentada como un trabajo escrito que evidencie: conocimiento del tema, originalidad, juicio crítico y manejo de la metodología pertinente.
- d) Será obligación de todos los Profesores Titulares y Asociados con dedicación, exclusiva, semiexclusiva y simple, efectivos o interinos, dirigir los trabajos de investigación que correspondan a la Tesis de Licenciatura.
- e) Los Profesores Adjuntos podrán dirigir trabajos de investigación de Tesis de Licenciatura cuando se encuentren facultados para ello por el Consejo Directivo. El Profesor deberá manifestar explícitamente (por escrito) su aceptación. El trámite prevé un informe del Director del Departamento respectivo.
- f) Los Profesores Jefes de Trabajos Prácticos que posean el grado de Doctor podrán dirigir una Tesis de Licenciatura, previo cumplimiento de los requisitos estipulados para los Profesores Adjuntos.
- g) La cantidad máxima de alumnos que atenderá cada profesor se ajustará a la siguiente escala:
 - Profesor con dedicación exclusiva: CINCO (5) alumnos.
 - Profesor con dedicación semiexclusiva: TRES (3) alumnos.
 - Profesor con dedicación simple: UN (1) alumno.

Para realizar el cómputo, se tendrá en cuenta que un profesor estará a cargo de la dirección del trabajo de Tesis de Licenciatura por el término de DOS (2) años.

- h) El alumno que quiera cumplir con la Tesis de Licenciatura deberá elevar el pedido por escrito en el cual figurará el nombre del director y el título de trabajo de investigación. Éste se decidirá de común acuerdo entre el profesor y el alumno. En la nota de pedido deberá constar la aceptación del profesor director.
- i) La nota de pedido podrá ser presentada a la Dirección Alumnos en cualquier época del año.
- i) La presentación final del trabajo de investigación de la Tesis de Licenciatura deberá ajustarse a lo dispuesto en esta ordenanza.
- k) El plazo de entrega del trabajo se extenderá como máximo por DOS (2) años a partir de la fecha de presentación de la nota de pedido. En caso de que el alumno no cumpla el plazo estipulado para la entrega del trabajo, podrá solicitar prórroga por un año más y por única vez, con el aval de su Director.
- l) El trabajo será juzgado por un Jurado de TRES (3) miembros, con el Director en calidad de Presidente y DOS (2) Profesores de asignaturas afines, designados por la Facultad a propuesta del Departamento respectivo. El tribunal se expedirá en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, después de presentado el trabajo.
- m) Si el Jurado lo considera oportuno podrá citar al autor del trabajo a efecto de examinarlo oralmente en cualquiera de los aspectos relativos al trabajo presentado. Podrá asimismo, exigir una nueva redacción. Todo esto deberá constar en Acta.
- n) Los trabajos serán calificados con la misma escala numérica establecida para el resto de los exámenes de la Facultad.
- o) El alumno que se exceda en el plazo estipulado, incluida la prórroga, para la entrega del trabajo o que no apruebe el mismo, deberá iniciar un nuevo trámite con otro profesor director y distinto tema de investigación.
- p) El alumno deberá presentar TRES (3) ejemplares (original y dos copias) de su trabajo de investigación. El original de los trabajos será depositado en la Biblioteca de la Facultad; en tanto que las dos copias serán devueltas al autor. La calificación final deberá constar en la última hoja de la conclusión, en los TRES (3) ejemplares.
- q) En caso de que el trabajo fuese elaborado y presentado en forma de video, diskette, cassette, o cualquier otra modalidad de multimedia, deberá necesariamente ir adjunto a un texto (manual de instrucciones) que estará estructurado de acuerdo con lo indicado en el anexo. También en este caso el trabajo deberá ser presentado en original y DOS (2) copias.

PRESENTACIÓN FINAL DEL TRABAJO ESCRITO

A – Partes y orden sucesivo

- 1- Página en blanco
- 2- Portada:

- a) Ángulo superior izquierdo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SEMINARIO DE LICENCIATURA
(respetar la denominación del título
contemplada en cada Plan de Estudio)

- b) Centrado en la mitad superior:

Título General y subtítulos (si los hubiera)

- c) Ángulo inferior derecho:

Nombres y apellidos del alumno
Registro alumno n°
Dirigido por Prof.:
Mendoza, fecha.

- 3- Índice
- 4- Prólogo (si se considera necesario)
- 5- Introducción, donde debe presentarse brevemente el problema abordado, los objetivos del trabajo realizado, su estructura, el enfoque que se le ha dado al estudio, la metodología utilizada y la relevancia de dicha investigación.
- 6- Desarrollo de lo investigado, que debe estar agrupado en capítulos con las respectivas citas de fuentes y bibliografía, teniendo en cuenta que la necesidad de concisión no debe llevar a la omisión de detalles importantes para determinar la autoría de lo expuesto.

“2006-Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

- 7- Conclusiones, donde se resumen los datos más significativos de la tesis y sus hallazgos, resultados y corolarios más importantes.
- 8- Notas aclaratorias: se recomienda hacerlas a pie de página.
- 9- Bibliografía y fuentes: se deberá usar en la totalidad del trabajo la normativa APA, HARVARD, MLA u otra apropiada al tipo de investigación realizada y acordada previamente con el director de la tesina.
- 10- Apéndice Documental (si se tienen elementos)

B- Aspectos formales:

- 1- Cantidad sugerida de páginas: entre 50 y 100, o a determinar según criterio del Director.
- 2- Cada ejemplar se presentará anillado y con tapas de plástico.
- 3- Hojas: tamaño A4
- 4- Letra: Times New Roman 12
- 5- Interlineado: 1,5
- 6- Márgenes: superior 3 cm; inferior 2 cm; izquierdo 3 cm; derecho: 1,5 cm.
- 7- Numeración sucesiva de páginas
- 8- Sangría en comienzo de párrafos.
- 9- Títulos mayores (introducción, capítulos, conclusión, etc.), todos en letras mayúsculas en negrita.
- 10- Notas aclaratorias: presentación a pie de página
- 11- Transcripciones: evitar el abuso de las mismas. Cuando se usen, considerar que sean breves, claras y pertinentes.
En todos los casos utilizar un tipo de letra diferente al texto.

C- Apartado crítico

“Se deberá usar en la totalidad del trabajo la normativa APA, HARVARD, MLA u otra apropiada al tipo de investigación realizada y acordada previamente con el director de tesina”.

ORDENANZA N° 014

“2006-Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”